FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia
****

RESOLUCIÓN Nº 200/2023

POR LA CUAL AMPLIA LA RESOLUCIÓN Nº 184/23 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO "QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2023 "ADQUISICION DE TONER PARA LAS FUERZAS MILITARES" CON ID N° 433667 REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE, Y ADJUDICA A FAVOR DE LA SIGUIENTE EMPRESA: ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES., CON RUC Nº 4731136-3.

Asunción, 05 de octubre de 2023.

VISTO:

Las observaciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco del Procedimiento de Licitación de referencia en la etapa de adjudicación del correspondiente llamado.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la mencionada observación emitida sobre la Resolución de Adjudicación Nº 184/23 para la aprobación del resultado de adjudicación en el marco de la licitación de referencia.

Que la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 28° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 34° **Contratación Directa. Procedimiento**, Inciso "c", expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*"

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario Nº 2.992/19.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
R E S U E L V E:

1°.- Ampliar la Resolución Nº **184/23 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE** ***QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2023 "ADQUISICION DE TONER PARA LAS FUERZAS MILITARES" CON ID N°***

433667 REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE, Y ADJUDICA A FAVOR DE LA SIGUIENTE EMPRESA: ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES., CON RUC N° 4731136-3..., en su númeral 1°, **quedando como sigue**:

1°.- Aprobar el resultado del Informe de Evaluación y la Adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/2023 "ADQUISICION DE TONER PARA LAS FUERZAS MILITARES" CON ID N° 433667 a favor de la siguiente empresa:

- **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES., CON RUC N° 4731136-3.**, por un monto mínimo de Guaraníes cincuenta y siete millones doscientos doce mil trescientos sesenta y dos **(Gs. 57.212.362-)** y por un monto máximo de ciento catorce millones cuatrocientos veinte y cuatro mil setecientos veinte y cuatro **(Gs. 114.424.724 -)** consignándose en los siguientes Lotes:

- **Lote N° 1 por un monto mínimo de Guaranies nueve millones novecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro (Gs. 9.978.244 -), y por un monto máximo de Guaranies diez y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho (Gs. 19.956.488 -) para el presente ejercicio fiscal.**
- **Lote N° 2 por un monto mínimo de Guaranies cuatro millones (Gs. 4.000.000 -), y por un monto máximo de Guaranies ocho millones (Gs. 8.000.000 -) para el presente ejercicio fiscal.**
- **Lote N° 3 por un monto mínimo de Guaranies cuarenta y tres millones doscientos treinta y cuatro mil ciento diez y ocho (Gs. 43.234.118 -), y por un monto máximo de Guaranies ochenta y seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y seis (Gs. 86.468.236 -) para el presente ejercicio fiscal.**

2°.- Los puntos no modificados de la Resolución N° 184/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del corriente año, permanecerán invariables y con plena vigencia.

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante de las Fuerzas Militares